

*Decreto de 22 de marzo, mandando amortizar la deuda Manning conforme al decreto gubernativo de 12 de enero de 67.*

El Presidente de la República á sus habitantes:

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado i Camara de Diputados de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

Art. único—La deuda Manning, se seguirá amortizando, conforme el decreto gubernativo de 12 de enero de 1867, quedando entre tanto, suspensos los efectos del decreto legislativo de 14 de abril de 1859, en lo que se le oponga.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara del Senado—Managua, marzo 13 de 1869—P. Joaquin Chamorro, S. P.—Vicente Guzman, S. S.—Pio Castellon, S. S.—Al Poder Ejecutivo—Sala de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, 20 de marzo de 1869—S. Morales, D. P.—P. Chamorro, D. S.—Francisco Avilez, D. V. S.—Por tanto: Ejecútese—Palacio Nacional—Managua, marzo 22 de 1869—Fernando Guzman.

El Subsecretario de Hacienda—José Jimenez.